



## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA-UNIDAD IZTAPALAPA

### A LA COMUNIDAD ACADÉMICA DE LA DIVISIÓN DE CBS

Con base en el "INSTRUCTIVO DEL FUNCIONAMIENTO INTERNO Y OPERATIVO PARA REGULAR EL USO DE LOS SERVICIOS E INSTALACIONES DE LOS LABORATORIOS DE DOCENCIA DE LA UNIDAD IZTAPALAPA" (IFIOLD), aprobado en la **Sesión 471 del Consejo Académico**, celebrada el 26 de abril de 2021; solicitamos a ustedes, entregar a la Coordinación Divisional de los Laboratorios de Docencia de la DCBS, ubicada frente a la Coordinación de Recursos Materiales o, por correo electrónico a la cuenta: [cldcbs@xanum.uam.mx](mailto:cldcbs@xanum.uam.mx), la información relacionada con los **REQUERIMIENTOS Y PROGRAMACIÓN DE LAS PRÁCTICAS**, a realizarse en el **Trimestre 25/INVIERNO** (Capítulo III Del Servicio, Art. 7), a más tardar, el **MIÉRCOLES 22 DE ENERO DE 2025**.

Esta información deberá entregarse de acuerdo con lo siguiente:

a) **CALENDARIO Y LISTA DE REQUERIMIENTOS.**

Elaborada en el formato adjunto (**Anexo 1\_CLD**), indicando si el material solicitado se utilizará por grupo o por equipo de alumnos (Artículo 7 del IFIOLD).

**ARTÍCULO 7.**

El Coordinador o Coordinadora de Laboratorios de Docencia será responsable de contar con los manuales de operación de los equipos que se encuentran en los laboratorios.

Asimismo, gestionar con la anticipación requerida, la adquisición de los materiales y equipos necesarios para la realización de las prácticas de las UEA programadas en un trimestre lectivo, de acuerdo con los recursos disponibles. Para ello, los profesores deberán entregar oportunamente a la Coordinación de Laboratorios correspondiente la información relativa a las necesidades para la ejecución de su programa de prácticas.

Si el material requerido es el mismo que está descrito en el manual de prácticas, únicamente se requerirá llenar el Anexo 1\_CLD con la fecha y nombre de la práctica a realizar y el número de equipos de alumnos.

b) **LA PROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EXTRA-CLASE.**

Con los requerimientos de materiales y equipos por grupo y/o por equipo de alumnos, correspondientes a cada sesión extraordinaria. Como se indica en el instructivo (Artículo 13 IFIOLD), la autorización estará supeditada a la disponibilidad de horarios, recursos humanos y materiales.

ARTÍCULO 13.

Cuando se requiera realizar prácticas o actividades experimentales fuera de los laboratorios de docencia, el profesor o profesora deberá solicitar el préstamo de los materiales y equipos necesarios, al menos con una semana de anticipación y por escrito al Coordinador o Coordinadora de Laboratorios de Docencia, en el formato que al efecto se proporcione en dicha coordinación, quien resolverá lo procedente en función de la disponibilidad, factibilidad y previa valoración.

Cuando estos bienes vayan a emplearse fuera de la Universidad, su salida deberá solicitarse de acuerdo con el procedimiento existente para el efecto en la Unidad. Al término de la actividad, deberán reintegrarse a la Coordinación de Laboratorios en el mismo estado en el que se recibieron y en la fecha establecida.

c) **LA PROGRAMACIÓN DE USO DE GAVETAS** (Artículo 15 IFIOLD).

ARTÍCULO 15.

Cuando las actividades experimentales así lo requieran, algunos materiales podrán ser almacenados temporalmente en las gavetas y estantes disponibles en los laboratorios de docencia, previa solicitud por escrito dirigida al Coordinador o Coordinadora y debidamente aprobada. Todos los materiales que se pretenda almacenar deberán estar rotulados y cumplir con las normas de seguridad aplicables. Así mismo, en las gavetas y estantes se deberá colocar un letrero con los siguientes datos: nombre del usuario, cubículo, teléfono, UEA, contenido y fecha de inicio y término del uso.

No podrán ser almacenados en estos espacios los materiales que, a juicio del Coordinador o Coordinadora de Laboratorios, impliquen algún riesgo o requieran de alguna medida de seguridad específica no disponible. El uso de estos estantes y gavetas no podrá exceder de un trimestre, al término del cual deberán desalojarse o, de ser necesario, solicitarse nuevamente en préstamo.

**NOTA: Se adjunta Formato Anexo 1 CDL y el Instructivo que regula el uso de los Laboratorios de Docencia en la Unidad Iztapalapa (IFIOLD).**

Cabe señalar que el dar a conocer los requerimientos y programación de las prácticas de laboratorio facilita la planeación de los horarios y distribución de las diversas UEA que se ofrecen por parte de la División de CBS, y permite hacer compatible el uso de los reactivos, los equipos y los aparatos que se requieren en dichas prácticas, así como comprar con tiempo los reactivos que se emplearán para que, en la medida de lo posible, estén disponibles para el día que se solicitaron.

Es por eso que, en atención al artículo 38 IFIOLD, aquellos profesores que no hayan entregado los requerimientos para la realización de las prácticas de laboratorio **previo al inicio del trimestre 25/Invierno**, no se les podrá atender por parte la Coordinación de los Laboratorios de Docencia, ni se recibirán solicitudes posteriores a la fecha señalada como límite **(Miércoles 22 de enero de 2025)**.

## **INFORMACIÓN ADICIONAL**

Les recordamos, que uno de los instrumentos con los que cuenta la universidad para apoyar el mejoramiento de las actividades docentes es la Beca al Reconocimiento a la Carrera Docente (BRCD), creada con el fin de apoyar la permanencia del personal académico y estimular las labores que den como resultado la excelencia en la actividad docente. La intención de la BRCD, tal como se desprende de la Exposición de Motivos de las Reformas al Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA), consiste en **reconocer la actividad docente en forma integral y evitar las prácticas de una docencia reiterativa y mecánica.**

Asimismo, para su otorgamiento debe observarse como **una distinción al personal académico y al mismo tiempo, como un reconocimiento y un compromiso hacia los diversos aspectos que integran la docencia.** Entre ellos, la planeación de la función docente, el reconocimiento del aprendizaje por parte del alumno como fin último y principal del proceso de enseñanza aprendizaje y como parte de un esfuerzo disciplinar y crecimiento pedagógico, de conformidad con el artículo 215 del RIPPPA, en donde se establecen las actividades que integran la función de la docencia.

Además, en los criterios particulares para el otorgamiento de la BRCD de la División de CBS, (Aprobados en la Sesión 20.19) (Artículo 274-11 RIPPPA), se señala que se tendrán en cuenta los resultados de la aplicación de los instrumentos utilizados para obtener la opinión de los alumnos, de los jefes de departamento y de los coordinadores de estudio respectivos.

Sin otro particular, reciban un afectuoso saludo.

Atentamente

***Casa abierta al tiempo***

**ING. en GEOL. ALBERTO PÉREZ ROJAS**

**Coordinador Divisional de los Laboratorios de Docencia**

**División de Ciencias Biológicas y de la Salud, Unidad Iztapalapa**

**DR. NOE SALINAS ARREORTUA**

**Coordinador Divisional de los Laboratorios de Docencia**

**División de Ciencias Biológicas y de la Salud, Unidad Iztapalapa**